

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONVOCATORIA NACIONAL

LA UNIV. ESTADAS DE GUADALAJARA, por conducto del Centro Universitario de la Costa Sur, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, en el artículo 66, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y de los artículos 16, 19, 20, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Acrecentamientos y Contratación de Servicios de la UNIDAD de Guadalajara.

CONVOCA

A los personas físicas o morales debidamente autorizadas, que deseen participar en las licitaciones y que cuenten con la capacidad técnica, aptitud y honoraria para cumplir con los fines, conforme se indica a continuación:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA FECTUACIÓN DEL FALLO
LI-001-CUCSUR-2016	"Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Matemática y Náutica con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del finamento a la Maestría (PROG-CU-M) 2016- Fondo 1.1.9.6, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara".	Martes, 30 de Agosto de 2016	Martes, 07 de Septiembre de 2016	Jueves, 15 de Septiembre de 2016	Martes, 20 de Septiembre de 2016
LI-002-CUCSUR-2016	"Adquisición de Material Bibliográfico con cargo al Fondo Adquisición Material Bibliográfico, al equipamiento para Biblioteca, fondo 1.1.4.2, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara".	Martes, 30 de Agosto de 2016	N/A	Martes, 13 de Septiembre de 2016	Viernes 16 de Octubre de 2016

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBEN:

- Solicitar su inscripción al periodo **viernes 27 de Agosto de 10:00am a 14:00hrs., lunes 29 y martes 30 de Agosto de 10:00am a 14:00hrs.**, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en la planta baja del Edificio de Recursos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000.
- Completar los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable, de \$2,900 DE QUINTO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. IVA incluido, mediante depósito bancario en la institución Bancaria BBVA Bancomer a la referencia: **00000000000000000000000000000000** con el número CII-58813-FRMC Claro - Grupo Encuentro (Banco Interamericano) - sucursal 00000000000000000000000000000000.
- Obtener las bases de la licitación, presentación de suministro, en las fechas y horarios señalados en el punto 3.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LA LICITACIÓN LI-001-CUCSUR-2016, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

Licitación LI-001-CUCSUR-2016: Miércoles 07 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000.

DEL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

La documentación de preparación para las licitaciones

1. Licitación LI-001-CUCSUR-2016: Jueves 16 de Septiembre de 2016 a más tardar 10:30 horas en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 C.P. 48000.

2. Licitación LI-002-CUCSUR-2016: Martes 13 de Septiembre de 2016 a más tardar 10:30 horas en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151 C.P. 48000.

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ:

Licitación LI-001-CUCSUR-2016: Jueves 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000.

Licitación LI-002-CUCSUR-2016: Martes 13 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000.

Deben ser realizados en escrito público al que podrán asistir los participantes de cada licitación. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de la licitación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito dirigida al Dr. Luis Gómez Cáñez Adrián, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel timbrado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su intención de participar en la licitación, identificación del nombre y la dirección de ésta.
- Acta constitutiva y sus modificaciones que arrojen la equivalencia entre el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en caso de persona física, nro. de cédula de ciudadanía.
- Copiamosanto documento. El cual se incluirán las facultades del representante legal. (Copia Simple legible).
- Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física. (Copia Simple legible).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Declaración Anual de Impuestos 2014. (Copia Simple legible), una débil de acuerdo de resultado expedido por el SAT. En caso de no tener débil o presentar desacuerdo, por otra parte empresa de comercio exterior, deberá presentar boleto o comprobante por un Contador Publico o Consultor según lo STCOP, teniendo copia del registro.
- Resguardo patrimonial de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas. (Copia Simple legible).
- Comprobante del dominio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia de no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición. (Copia Simple legible).
- Comprobación de la empresa, incluyendo nombre, razón social, responsabilidades, nombre y apellido de sus principales trabajadores.
- Carta de la empresa, indicando nombre y teléfono de propietario o director de las entidades públicas o privadas con quien tenga contacto constante de los bienes y servicios adquiridos y su respuesta para solucionar diferencias por los servicios prestados.
- Carta en papel resumido de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la misma se encuentra en proceso de demanda alguna.
- Carta en papel resumido de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara para verificar la autenticidad de la información estipulada, así como para investigar su historial crediticio, su reclamación de buenas y de antecedentes de demandas ante tribunales y compromisos adquiridos, a mediar con las autoridades al personal que participe efectuando diligencias por esta institución.
- Declaración en que se proclama de decir verdad de no encontrarse en las siguientes subjetivas en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Acrecentamientos y Contratación de la Universidad de Guadalajara.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

- Los directores y miembros, miembros de la Rectoría Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adquisiciones, los integrantes de Comité de la Inspección Interna de los Centros y Sistemas de la Rectoría, en la Subdirección, la Comisión o Comisión de ética, los papeleros hasta el cuarto grado, tanto por conveniencia en tales en la Universidad, como por actividad legal o las empresas en que se les participan, ya sea como accionistas, administrador general, apoderado o en su calidad.
- Las personas, físicas o jurídicas que no cumplan con el establecimiento de una o más cláusulas de su contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
- Las personas físicas o jurídicas que por desposesión de las tierras y la inconstitucionalidad inviolabilidad se encuentren expulsadas.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

La fecha de entrega de los bienes, gastos o servicios, debiendo el proveedor en su propuesta, para su pago se podrá otorgar un anticipo hasta del 50% (Cienuenta por ciento) del importe total del contrato, a la fecha del pago, previa entrega de las buenas fechas, al 50% (Cienuenta por ciento) restante se pagará una vez recibida la entrega de los bienes y/o servicios, previa formalización del acta de inspección o acuerdo sustentativo de la Universidad de Guadalajara.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

Las licitaciones podrán ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a) Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determine;
- b) Si surgiera que existe irregularidades, errores u omisiones entre los términos o condiciones contractuales que afecten los intereses de la Universidad;
- c) Por determinación del Comité General de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLIMENTARIAS:

- I. No podrán ser resarcidas ni las obligaciones conferidas en las bases de las licitaciones, otras proposiciones prometidas por los licitantes;
- II. El licitante adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- III. El Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara tendrá la facultad de suspender cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 6, Fracción II del Reglamento de Adjudicaciones, Acreedores y Contratación de Fincas, de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Los documentos, disponencias y las demás órdenes por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, relativos a la suspensión de las licitaciones o nulidad de la presente convocatoria, serán cumplidos;
- V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente el todo o en parte, no como consecuencia por causa justificada la ejecución de las obras o contratación de servicios;
- VI. La licitación será someta a lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicaciones, Acreedores y Contratación de Fincas, de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Toda la suministrada en esta convocatoria o en las bases de licitación se reservará a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. La presente licitación quedará sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la consta de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de los mismos origine responsabilidad para la contraloría.

ATENTAMIENTE

Promesa y Trabajo

Antón de Navarro, Jalisco, 26 de agosto de 2016

Dr. Luis Carlos Gómez Adams

Encargado Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Comité General de la Contraloría

2

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CUCSUR

LICITACIÓN PÚBLICA N.O. LI-001-CUCSUR-2016

PROUESTA ECONÓMICA
 15 de Septiembre de 2016



PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	PIEZA	<p>Escáner VCM II para diagnóstico. Interfaz de diagnóstico OEM auténtico para Vehículos Ford, Lincoln y Mercury.</p> <p>Con cuatro indicadores LED y serialización en el dispositivo, estado de fundo, arranque audible. Incluye conector de enlace de datos (DLCl) y cables USB. Red inalámbrica.</p> <p>Sistema de gestión SmartPower para proteger la VCM II en ambientes exteriores.</p> <p>El VCM II ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico OEV auténtico para Ford, Lincoln y Mercury vehículos Industria esandarizada J1992. Conector de este de datos '23 Cl' y cables JSS. Cuatro indicadores LED y dispositivo de señalización: proyectando 'árbol' con continúa visual, así, estado de funcionamiento como audible. Negrotao 802.11: inalámbrica que 'reduces al mínimo las dependencias en el departamento de servicio inelámbico' infraestructura de capacidad. Mejora de la durabilidad 	1	\$ 33,470.00	\$ 33,470.00
2	PIEZA	<p>Escáner de dispositivo automotriz CJ550 Scan7000.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con módulo de generación para dispositivos. El programa de Scan7000 es a color. Pantalla: 7" de 1024 x 600 pixeles. Operación con Touch screen. Pantalla alta resolución: 1024x600 PIXELES! Uso cable de entrada. Actualización sencilla. <p>Sistemas operativos soportados: Windows, Android y sistemas a medida.</p> <p>Tiene una cobertura en 57 marcas y más de 400 modelos de vehículos comunes con los protocolos ISO-9141-2, J1350, VPW, J1559 PWM e ISO-4230.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye información general y específica por marca. Programación de llaves en muchos seleccionados. Control de direcciones. Cobertura en Diesel y gasolina 	1	\$ 20,445.00	\$ 20,445.00

PG

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016

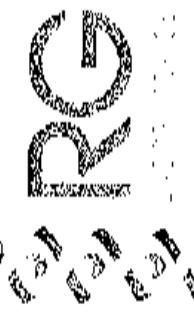
PROUESTA ECONOMICA
15 de Septiembre de 2016



HONDA H14 Modulo de Interface (HDS) - Equipo de Diagnóstico para vehículos Honda y Acura					
Este equipo funciona con el software de PC OEM-Honda de diagnóstico (HDS).					
• Se puede diagnosticar todos los sistemas de vehículos Honda y Acura en los modelos desde 1992 hasta el año 2006, incluyendo el sistema CAN-BUS.					
Fundadores de Protocolos Honda / Acura:					
• Lectura y descodificación de códigos de falla de la memoria en los bloques de control					
• Borrado de los códigos de averías o DTC's					
• Muestra los parámetros actuales del sistema en formato digital					
• Muestra los parámetros actuales del sistema en formato gráfico					
• Corrige la visualización de los datos					
• Gestión de dispositivos auxiliares					
• Registros de Mantenimiento - Escritura y mantenimiento de los parámetros digitales en la memoria					
• Funciones especiales - Cambio de valores permisibles de bloques de programación, etc					
Funciones CAD-I:					
Comiendo					
• Repro. him para Honda					
Cable para conexión Senai					
• Soporte en CD y manual de usuario					
• Corrector Honda/Acura					
• Estudio AutoExecutive					

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCSUR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CU-CSUR-2016



PROUESTA ECONÓMICA
15 de Septiembre de 2016

RG
LABORATORIOS

Sistema de Diagnóstico Especializado en Veh. Audi y SEAT por

Bluetooth o USB.

Características especiales:

- Conector por Bluetooth y/o Interfaz USB a PC.
- Conector de diagnóstico integrado.
- Especializado en protocolos de diagnósticos VAS5054A (se puede diagnosticar otros vehículos pero no es la función principal o designada de este producto).
- Corriente suministrada por medio del conector de diagnóstico con mando a distancia y vehículo.
- Espera/corta reducción de poter en la carga de la batería del vehículo durante los tiempos en la cual el equipo y/o vehículo estan conectados (no se diagnosticante).
- Pantalla que le informa el status o estado de la conexión.
- Componentes:
 - Sistema de Diagnóstico Remoto VAS5054A o Interfaz Cable USB (VAS5054A).
 - CD's con programa con la aplicación de diagnóstico para su portátil o computadora.
 - Adaptador Blue Tooch.
 - Cables
- Bluetooth En Ing. & Esp. USB Windows XP/7

\$ 7,800.00 \$ 7,800.00

60

Enviado a: _____
Por: _____

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCSUR

PROPIUESTA ECONOMICA
25 de Septiembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016

PIEZA: [REDACTADO] para Nissan X-Trail

Sistema de nueva generación para diagnóstico de los vehículos Nissan X-Trail.

Características:

- 1. Módulo de programación y diagnóstico;
- 2. Cable OBD-16;
- 3. Cable 16x16;
- 4. Cable USB;
- 5. Adaptador Bluetooth;
- 6. CD con software y manual de usuario;
- 7. Estuche.

Medio de comunicación de Nissan: Consu 7.4.

- 1. USB 2.0;
- 2. Bluetooth;

Detalles:
Bluetooth En: ng ó Esp. USE Windows XP/7

LAUNCH X431 PAD II - Diagnóstico - Programación profesional
Equipo de Diagnósticos y Programación de última generación fabricado con la
tecnología de diagnóstico DBS.
Innovador en tablet Android versión 4.1
con dos cámaras de fotos y video (diseñada y diseñada, con audiofones y teléfono),
conector de diagnósticos por Bluetooth, conexión a Internet por WiFi y las marcas
de vehículos más importantes europeas, asiáticas y americanas, tanto a todo
el potencial de software de diagnóstico de LAUNCH.
Conectividad a Internet (laser) para ofrecer una infinidad de servicios, como el
envío de boletines técnicos, newsletters, información técnica en "live",
actualizaciones automáticas y la posibilidad de comunicar con otras PADs para
a ayudar entre talleres (cooperación remota);
• Sistema Operativo: Android 4.1;
• CPU Cortex Quad core 1.2 GHz;
• RAM: 32GB + Micro SD;
• Pantalla: 10.1" Multi-Touch Capacitive LCD;
• Puerto: USB 2.1 y HDMI

- Conector: Bluetooth 2.1 y V.5;
- Batería: Uso de larga duración (12.000 mAh)
- Cámara frontal 2 Mpí & trasera 15Mp. autofocus con Flash;
- Compatible con iOS;
- Conectores no OBD incluidos

RG
LABORATORIOS

PIEZA: [REDACTADO] para Nissan X-Trail

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PROPIEDAD ECONOMICA
25 de Septiembre de 2015

LICITACIÓN PÚBLICA N° U-001-CU-CSH-B-2016

7	PIEZA	CASO DE HERMANAS		\$	-	NO COTIZAMOS
8	PIEZA	SIMULADOR DE SENSORES ANALÓGICOS Y ACTUADORES		\$	-	NO COTIZAMOS
9	PIEZA	OSCILOSCOPO LINTEK DE 4 CANALES Y SALIDA EXT. 60 MHZ DE ALTO DE BANDA 200 MS / S. FRECUENCIA DE MUESTREO EN TIEMPO 722.115% / PROFUNDIDAD DE MEMORIA DE 15 MILLONES POR CANAL		\$	-	NO COTIZAMOS
10	PIEZA	CONTADOR DE FRECUENCIA, ANALISISTE ESTETRO FET -3-3V. ANCHA GAMA DE VOLTAJE DE ENTRADA. CONVENIENTE PARA EL VEHICULO DE PRUEBAS DE DOLINERCA.		\$	-	NO COTIZAMOS
11	PIEZA	CONECTOR USB 2.0 DE INTERFAZ Y ALIMENTACION. LAN Y WIFI OPERATORIAL. MAS DE 23 TIPOS DE FUNCIONES DE MECANICO AUTOMATICA. (FALLO) DESCUBRE LA UNION, ES ADECUADO PARA LA APPLICACION DE LA "GENIE".		\$	-	NO COTIZAMOS
12	PIEZA	EXCELENTE DISEÑO INDUSTRIAL. INTERFAZ SIMILAR CON EL COCORTSCOPIO DE BANCO FAC. DE USAR.		\$	-	NO COTIZAMOS
13	PIEZA	SISTEMA DE 230V: Windows NT, Windows 2005, Windows XP, Vista, Windows 7, ESPECIFICACIONES DS0352.		\$	-	NO COTIZAMOS
14	PIEZA	TIEMPO DE SUBIDA 5.8MS		\$	-	NO COTIZAMOS
15	PIEZA	IMPEDANCIA DE ENTRADA RESISTENCIA 1MΩ; CAPACITANCIA 25 pF		\$	-	NO COTIZAMOS
16	PIEZA	SENSIBILIDAD DE ENTRADA 10mV/div y 5V/div		\$	-	NO COTIZAMOS
17	PIEZA	ACCPLAR LENTO DE ENTRADA AC / DC / GND		\$	-	NO COTIZAMOS
18	PIEZA	RESOLUCION: VERTICAL 8 BITS		\$	-	NO COTIZAMOS
19	PIEZA	PROT. ALTA DE LA MEMORIA 16x16N/CH		\$	-	NO COTIZAMOS
20	PIEZA	ENTRADA MAXIMA 300V (DC + 10 PICOS)		\$	-	NO COTIZAMOS
21	PIEZA	GATILLO FUENTE CH1, G-2, CH3, CH4, EXT		\$	-	NO COTIZAMOS
22	PIEZA	MODO BIPOLAR, PULSE, MODE, ALTERNATIVA		\$	-	NO COTIZAMOS
23	PIEZA	MATEUA TCCAS: ADIBUR, SUSPENSION, MUJER, HOMBRE, DIVISIONES:		\$	-	NO COTIZAMOS
24	PIEZA	INTERFAZ USB 2.0 (Lan, WiFi, audio-d)		\$	-	NO COTIZAMOS
25	PIEZA	OSCOSCOPE		\$	-	NO COTIZAMOS
26	PIEZA	INVELADOR DE MOTORES		\$	-	NO COTIZAMOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCSUR

PROPIUESTA ECONOMICA
15 de Septiembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016

12	PIEZA	Sistema Metabólico (portatil) para medir la TFM (Tasa Metabólica Basal) en el laboratorio o en casa por consumo de oxígeno de respiración exacta en cada individuo. Este análisis es conocido clínicamente como COLD METRA INDIRECTA.	Medición exacta del Gasto Energético en reposo (REE, RMR, BMR) Accesible, portátil, compacto y fácil de usar. Programas de control de peso individuales basados en dietas mediciones. Impresora que facilita a los clientes informes inmediatos con los resultados. Panolla LCD es color para ofrecer una interfaz gráfica de simple manejo. Incluye una silla de transporte. Aplicación integrada para descargar programas individuales de Composición Pectoral y Análisis Composición Corporal y Usoza Masticables Incluye Software de PC con Windows XP	\$ 185,371.00	\$ 185,371.00	\$ 185,371.00	\$ 185,371.00	\$ 185,371.00
13	PIEZA	Análizador de composición corporal, método biomediante Eléctrica 30 Segundos, especifica la masa grasa y TFM de grasa da "tono". siesta derecha e izquierda y brazos izquierdo y derecho. Características: •Capacidad 200kg. •Hasta 100 niños, adulto estandar y adulto avanzado. •Función solo peso. •Impresión térmica. •Puerto RS-232 de interfase para conectividad.	Impresión térmica. •Imprime automáticamente los siguientes valores: Peso, Masa grasa, Masa libre de grasa, Porcentaje de grasa, edad, control, tono, IMC, índice de masa corporal, la tasa metabólica basal y los niveles deseados para la persona. •Incluye hasta nueve copias de un mismo análisis.	\$ 12' .324.00	\$ 12' .324.00	\$ 12' .324.00	\$ 12' .324.00	\$ 12' .324.00

25

25

RG

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CUCSUR
 LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016

PROPIUESTA ECONOMICA
 15 de Septiembre de 2016

1	1	1	\$ 2,958.00	\$ 2,988.00	45

PRECIO TOTAL CON LETRA IVA INCLUIDO
SON QUINIENTOS VIENTIS Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 21 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA

TIPO DE MONEDA : NACIONAL

GARANTIA: EN EQUIPOS DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

VIGENCIA DE PRECIOS: 45 DIAS NATURALES

LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPIUESTA SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.

ATENTAMENTE:

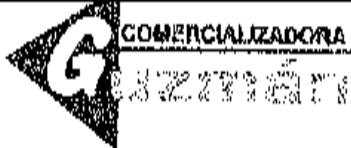


REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA GUZBEN S DE RL DE CV



Colores que cubren todo



15 DE SEPTIEMBRE 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. JUAREZ # 976

COL. CENTRO

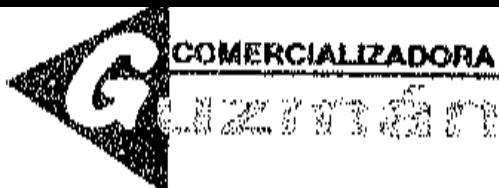
GUADALAJARA, JALISCO.

ATN. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA,

DE ACUERDO A SU AMABLE SOLICITUD, PRESENTO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO	
1- 01	- Interfase VCMII para Ford, incluye software licencia por un año.	\$ 73,000.00	
2- 013	- Interfase HDS para Honda.	\$ 18,000.00	
3- 011	- Interfase VAG 5054 para VW.	\$ 16,000.00	
4- 012	- Interfase Consult III para NISSAN.	\$ 17,000.00	
5- 016	- Launch X431proV modelo nuevo, el equipo solicitado esta descontinuado.	\$ 41,000.00	
6- 010	Oscilloscopios PicoScope. kits de 4 canales, Iniciación.	<u>\$ 78,600.00</u>	
	57	SUBTOTAL	243,600.00
		IVA	38,976.00
		TOTAL	282,576.00

57
38,976.00
282,576.00
54



FORMA DE PAGO: CONTADO, MONEDA NACIONAL.

TIEMPO DE ENTREGA: 45 DIAS H.

L.A.B. AUTLAN, JAL. CUCSUR

VIGENCIA 45 DIAS H.

PAGO A : COMERCIALIZADORA GUZBÉN S. DE R.L. DE C.V.

BANCO: HSBC

CTA: [REDACTED] 45

CLABE INT: [REDACTED] 56

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER
ACLARACIÓN O DUDA.

[REDACTED] 33
[REDACTED] 38

17/01/2013 10:11:33 33
[REDACTED] 34
[REDACTED] 40



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN LI-001-CUCSUR-2016

Autlán de Navarro, Jalisco a 19 de Septiembre de 2016.

LICITACIÓN: LI-001-CUCSUR-2016

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

NOMBRE: "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROEQUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1.-	COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V.	\$282,576.00
2.-	RG REPRESENTACIONES LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$526,586.64
3.-	INVEODUC, S.A. DE C.V.	\$853,363.18
4.-	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	\$1'014,953.86

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de las Carreras de Ingeniero en Obras y Servicios (IOS) y Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz (TSUEMA), así como la Coordinación de la Licenciatura en Nutrición y de la Responsable del Laboratorio de Nutrición del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la partida 1 de los proveedores INVEDUC, S.A. DE C.V. y RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ya que no cumplen con las características solicitadas en las bases de la licitación

Se desecha la partida 2 del proveedor RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ya que no menciona en su propuesta que incluye el software requerido para trabajar con el equipo solicitado según se requiere en las bases de la licitación.

Se desecha la partida 6: del proveedor COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. indica en su oferta que el modelo solicitado se encuentra descontinuado y propone el modelo nuevo, pero se declara desierta en virtud de que dicho proveedor no cumple con lo solicitado en el punto 9.1 párrafo segundo de las bases de la licitación, el cual menciona: "solo se aceptarán propuestas con características iguales o en caso, de ya no existir el modelo en el mercado, uno de superiores en calidad y en funcionalidad, amparado por carta del fabricante en el que se señale que sustituye al anterior modelo", aunado a esto, su propuesta carece de la ficha técnica donde se exprese que el equipo incluye el software necesario.

Se desecha la partida 9, porque los proveedores INVEDUC, S.A. de C.V. y RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. de C.V. no indican en sus propuestas que el equipo solicitado incluya el software necesario para trabajar con el equipo, tal como se indica en las bases de la licitación.

Se desecha la partida 10 del proveedor COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. porque no incluye la ficha técnica con las características del equipo según lo requerido en las bases de la licitación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

Se desecha la partida 12 del proveedor SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. debido a que no cumplen con las características requeridas en las bases de la licitación.

4.- Partidas declaradas desiertas:

Se declaran desiertas las partidas 8, 9, 10 y 11 debido a que ningún proveedor las cotiza.

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROFCUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, se realice de la siguiente manera:

Partida 1 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado:
COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V.

Partida 3 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 4 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 5 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 6 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 7 (7 pzas) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

Partida 12 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 13 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 14 (25 pzas) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 16 fracción I Capítulo VI, y los artículos 44 y 45 a) del Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Suministros

AUTORIZÓ

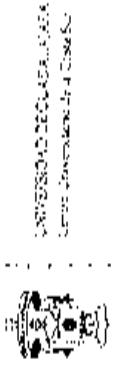
Arq. Francisco Javier Jacinto Canelo
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de la Costa Sur

卷之三

四

Ergonomics in Design 2000

Concordia University
1990-1991



卷之三

四

Digitized by srujanika@gmail.com

Conselho de Contabilidade - 1962-1963
Expediente - 1962-1963
Sociedade de Contabilidade - 1962-1963

卷之三

Description of Service Contracts - Leased Equipment	
Contract #	LE-00000000000000000000
Contract Dates	01-JUL-2015 - 30-JUN-2016
Service Period	01-JUL-2015 - 30-JUN-2016
Contract Type	Lease
Customer Name	John Doe
Customer Address	123 Main Street, Anytown, USA

卷之三

1. *W. E. B. DuBois*, *The Souls of Black Folk* (1903), p. 10.

Le 1^{er} juillet 1914, l'Assemblée nationale vota la loi sur la sécurité sociale. Le 1^{er} juillet 1915, l'Assemblée vota la loi sur les assurances maladie et invalidité. Le 1^{er} juillet 1916, l'Assemblée vota la loi sur les assurances vieillesse et retraite. Le 1^{er} juillet 1917, l'Assemblée vota la loi sur les assurances maternité et enfance. Ces quatre lois sont connues sous le nom de "Lois de la Sécurité sociale".

W. H. G.



卷之三

10

Food: 1136 Question Comprehension %: 245/261 = 93.5%
Tutor: 1136 Date: 22/11/11

1920-1921. The first year of the new century was a period of great change in the life of the church. The first year of the new century was a period of great change in the life of the church. The first year of the new century was a period of great change in the life of the church.



PROBLEMS IN PROSPECTIVE

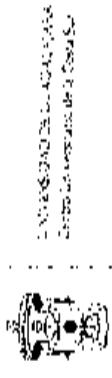
Journal of General Genetics

CLOACAL COMPARISON	
CLOACAL COMPARISON	LUGO'S SOURCE
Open	YOGAS
Surrounded by secretæ.	SECRETÆ = MULGOON
Surrounded by secretæ.	SECRETÆ = MULGOON

Central Committee No. 1
Peking

SERVICIOS DE VENEDERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE VENEDERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZACIONES GLOBOEM, S.C.E.N. DE REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	
Comercio	Categoría	Comercio	Categoría	Comercio	Categoría
Comercio Total	Importante	Comercio Total	Importante	Comercio Total	Importante
1	1	1	1	1	1
521-324-00					

卷之三



NACIONAL COMISIÓN DE
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

S. V. S.

1. N. de Expediente
Folio de Expediente

Correspondencia de Servicios Generales Suministros

QUINCENA CONFERENCIA CULTURAL

22 AL 28 DE MARZO

VERACRUZ

SUELA Y VETRON

2001: Tercera reunión de la Comisión de Desarrollo Social para los Pueblos Indígenas, Náhuatl, Tzotzil, Tzeltal, Chimaltenango, Chiapas, San

2. Días de Correspondencia
Folio

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

125000

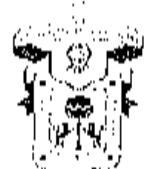
125000

125000

125000

125000

125000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACIÓN	LI-001-CUCSUR-2016
DÉPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	"Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:10 horas del día 23 de septiembre del 2016, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo,

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. se le adjudica la partida 3 (1 pza) partida 4 (1 pza), partida 12 (1 pza), partida 13 (1 pza) y partida 14 (24 pzas), por un monto total de: \$458,927.32 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 32/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACION	LI-001-CUCSUR-2016
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	"Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PRODECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre del 2016, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

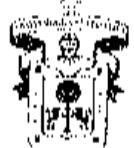
El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PRODECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa;

Empresa: COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. se le adjudica la partida 1 (1 pza) y partida 5 (1 pza), por un monto total de: \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



Universidad de Guadalajara

Centro Universitario

Av. Lázaro Cárdenas

Col. Centro

C.P. 43200

Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (33) 3334-7777
R.F.C.: UGU3707MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA FISCALIZADA

110/2016

NÚMERO

10

2016

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO: 2122-00
Nº. FONDO: 3196
PROGRAMA: PROYECTO
CARGO PRESUPUESTAL

1.5.2.3.2.2	COORDINACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ
CÓDIGO DE ÓRGANO:	ENTIDAD o DEPENDENCIA SUBSIDIARIA
16/CEUAD/15/27145	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL # 111, AULAN DE NAVARRO, JAL. C.P. 43000

TELÉFONO

DOMICILIO

COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V.		PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	TAX ID/NO CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
LOS SIGUIENTES BIENES DEBEN SER ENTREGADOS LAS CONDICIONES ACUERDADAS				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	IMPORTE TOTAL
PCX	Partida 1 - Escáner VCI 800 para el diagnóstico específico de vehículos marca ELM327, Cable de diagnóstico, conector OBDII corto, Cable de interfaz J2534 a PC, Software de sistema de diagnóstico ELM327 3.0, software de actualizaciones vía Internet	1	74,000.00	74,000.00
PZA	Partida 2 - Escáner Consult 800 Para el diagnóstico de vehículos NISSAN, Swiftr y reparaciones rápidas con operaciones: Automatizadas, grabación de datos y capacidad del osciloscopio, autodiagnósticos, distancia de comunicación de bluetooth hasta 8 pines, cable串行 16, cable OBD II, OBD, conector de 16 Pins, estuche, función de lectura y borrar código de fallas, datos en tiempo real, datos congelados, programación multidiagnóstico	1	17,000.00	17,000.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
IMPORTE CON IVA:	ENTREGA CUATRO (4) KGS PESO OV/HD M.N.	SUB-TOTAL	\$ 90,000.00	
		I.V.A.	\$ 14,400.00	
		TOTAL	\$ 104,400.00	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	25/11/2016	LUGAR DE ENTREGA:	REMACERIA DEL COSTAZA	FINANZAS
PAGO DE CONTADO:	N/A	PAGO:	10/12/2016	
VALOR EN PARCIALIDADES:	N/A	N.º DE PARCIALIDADES:	N/A	ANTICIPO:
				DEJAMIENTO:

ADMISIÓN DE ALGUNO A LA REQUISICIÓN FORMA/PROYCUIM/0012/2016, TSU/MA/PROYCUIM/0012/2016,

OBSERVACIONES

COORDINACIÓN DE
TSU EN ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
AUTOMOTRIZDIA: 10/12/2016
LUGAR: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
AUTORIZACIÓN: UNIDAD DE INVESTIGACIONES
EMISOR: COORDINACIÓN DE TSU EN ELECTRÓNICA Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ

En el reverso de la presente Orden de Compra

RECIBIDO: 14/12/2016
SIGNATARIO: [REDACTED]



COMERCIALIZADORA

COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. [REDACTED]

J.1015-D

28 OCT 2016

SERIE CERTIFICADO

FECHA Y HORA TIMBRADO
2016-10-28T12:10:59

NO. CERTIFICADO SAT TIMBRE

CUENTA: QD00012 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
NOMBRE:
DIRECCION: AV. JUAREZ #926
COLONIA: CENTRO C.P.: 43100
CITUDAD: GUADALAJARA
ESTADO: JALISCO PAIS: MEXICO
RFC: UGU200007MHS

FECHA Y HORA DE LLAMADA
28/10/2016 11:59 AM

TIMBRE: QD0P

SELLO SAT DEL TIMBRE

NOTAS:

Toda compra desbolsada exige un cargo adicional del 30% de acuerdo al art. 193 de la Ley General de Servicios y Operaciones de Crédito Vigente en la Republica Mexicana.

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO POR DEPOSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V EN BANCO BBVA BBVA CTA. NOS. 4 [REDACTED] CLARO

1.000	PES	INTERACONSID	INTERIAS CONSULTA PARA NISSAN	
1.000	PES	INTERACOMFO	INTERIAS VOLUM PARA FORD, INCLUYE SOFTWARE, LICENCIA POR UN AÑO	
FORMA DE PAGO		03	RÉGIMEN GENERAL DE IVA PERSONAS MORALES	

412,000.00	17,000.00
473,000.00	17,000.00
9436 BANCOMER	

PAGO EN UNA SOLA EXTRACCION

IMPORTE EN LETRAS: (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	890,000.00
IVA	14,400.00
TOTAL	904,400.00

EN QUALEQUIER LUGAR DE ESTE DOCUMENTO QUE SEA ESTAMPADA LA FIRMA POR EL/LA PAGARERO (NO) Y AVANT (NO) INDICANDO LA FECHA AL DIA SIGUIENTE A PAGAR EN LA CIUDAD DE AYALAN, JALISCO, MEXICO O EN LA QUE COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V. JUEZQUE NELIGIBLE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MONATARIOS DEL 1% MENSUAL SI NO ES PAGADA A VENCIMIENTO. LA MENCIONADA VISA POR CULIATA Y A LOS 300 PESOS
COMPRADOR SE EXPIDE EL 28 OCT 2016 VENCE EL 28 OCT 2016
NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCION: AV. JUAREZ #926
COLONIA: GUADALAJARA, JALISCO

NOMBRE Y FIRMA:

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR

28 OCT 2016

RECIBIDO
ALMACEN

R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.



[REDACTED]

FECHA: 14/12/2016
Folio: 00040
1 de 3

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO el 14/12/2016, hora 06:40:59 p.m.

Nº de certificado del emisor

No. 00040

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCION: AV JUAREZ 976
COLONIA: CENTRO
MUNICIPIO/DEL.
CIUDAD: GUADALAJARA
TELEFONO: 3825010

ESTADO: JALISCO
RFC: UGU250007MH5 Condiciones:

C.P.: 44100 Pedido: 601130
Folio/Referencia: LICITACION CI Aprobado: 015

CÓDIGO DE PRODUCTO	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO (Iva incluido)
HONDA HIM	HONDA HIM MODULO DE INTERFACE (HDS) - EQUIPO DE DIAGNÓSTICO PARA VEHICULOS HONDA Y ACURA	PZA NACIONAL	1 9,420.00 9,420.00

- ESTE EQUIPO FUNCIONA CON EL SOFTWARE DE PC OEM-HONDA DE DIAGNÓSTICO (HDS)
- SE PUEDE DIAGNOSTICAR TODOS LOS SISTEMAS DE VEHICULOS HONDA Y ACURA EN LOS MODELOS DESDE 1992 HASTA EL AÑO 2006, INCLUYENDO EL SISTEMA CAN-BUS.
- FUNCIONES DE PROTOCOLOS HONDA / ACURA
- LECTURA Y DECODIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE FALLA DE LA MEMORIA EN LOS BLOQUES DE CONTROL.
- BORRADO DE LOS CÓDIGOS DE AVERIAS O DTC'S
- MUESTRA LOS PARÁMETROS ACTUALES DEL SISTEMA EN FORMA DIGITAL.
- MUESTRA LOS PARÁMETROS ACTUALES DEL SISTEMA EN FORMA GRÁFICA
- COMBINA LA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS
- GESTIÓN DE DISPOSITIVOS EJECUTIVOS
- REGISTROS DE MANTENIMIENTO - ESCRITURA Y MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DIGITALES EN LA MEMORIA
- FUNCIONES ESPECIALES - CAMBIO DE VALORES PERMITIDOS DE BLOQUES, PROGRAMACIÓN, ETC
- FUNCIONES OBD II
- CONTENIDO
- MODULO HIM PARA HONDA
- CABLE PARA CONEXION SERIAL
- SOFTWARE EN CD Y MANUAL DE USUARIO
- CONECTOR HONDA/ACURA

U006 2016

Subsidio
Federal

OPERADO

VASS054A	SISTEMA DE DIAGNÓSTICO PROFESIONAL PARA LÍNEA VAG	PZA NACIONAL	1 7,800.00 7,800.00
	SISTEMA DE DIAGNÓSTICO EXCLUSIVO ESPECIALIZADO EN VW, AUDI Y SEAT POR BLUETOOTH O USB*		
	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:		
	• CONEXIÓN POR BLUETOOTH Y/O INTERFAZ USB AL PC		
	• CONECTOR DE DIAGNÓSTICO INTEGRADO		
	• ESPECIALIZADO EN PROTOCOLOS DE DIAGNÓSTICO		
	VASS054A (SE PUEDEN DIAGNOSTICAR OTROS VEHICULOS PERO NO ES LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE DESIGNADA DE ESTE EQUIPO)		
	• CORRIENTE SUMINISTRADA POR MEDIO DEL CONECTOR DE DIAGNÓSTICO CON MONITOREO PARA NO BAJAR LA BATERIA DE SU PORTÁTIL Y VEHICULO		
	• PROPORCIONA REDUCCIÓN DE PODER EN LA CARGA DE LA BATERIA DEL VEHICULO DURANTE LOS TIEMPOS EN LA CUAL EL EQUIPO Y/O VEHICULO ESTÁN CONECTADOS PERO NO DIAGNOSTICANDO		
	• PANTALLA QUE LE INFOMA EL STATUS O ESTADO DE LA CONEXIÓN		
	COMPONENTES: ESTE EQUIPO VIENE EN UN ESTUCHI QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:		
	• SISTEMA DE DIAGNÓSTICO REMOTO VASS054A O INTERFAZ		

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR

9-12-2016 2016

RECIBIDO

14/12/2016



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

Tel. 1380-0394

RFC: [REDACTED] /-/-

IMPRESORAS
F 61539
14/12/2016
2 de 3

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 14/12/2016, Hora 06:40:59 p.m.

nº de copificado del emisor

No. 00049

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCION AV JUAREZ 976
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO/DEL.CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 3829010

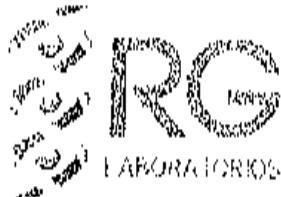
ESTADO JALISCO

RFC: UGU260907MHG Condicionar:

C.P. 44100

Pedido 601139
Feli/Refe LICITACION CI Agente 015

DETALLE	DETALLE	CANTIDAD	P. UNIT.	D.	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none">• CABLE USB (VASS054/1).• CD'S CON PROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA SU PORTÁTIL O COMPUTADORA• ADAPTADOR BLUETOOTH <p>DETALLES</p> <p>BLUETOOTH EN ING. Ó ESP. USB WINDOWS XP// SISTEMA METABÓLICO PORTÁTIL PARA MEDIR LA TMR (TASA METABÓLICA BASAL) EN KILOCALORIAS DIARIAS POR CONSUMO DE OXÍGENO DE MANERA EXACTA EN CADA INDIVIDUO. ESTE ANÁLISIS ES CONOCIDO CLÍNICAMENTE COMO CALORIMETRÍA INDIRECTA</p>				
	<p>MEDICIÓN EXACTA DEL GASTO ENERGÉTICO EN REPOSO (REE, RMR, BMR)</p> <ul style="list-style-type: none">• ACCESIRIE, PORTÁTIL, COMPACTO Y FÁCIL DE USAR• PROGRAMAS DE CONTROL DE PESO INDIVIDUALES BÁSADOS EN DICHAS MEDICIONES.• IMPRESORA QUE FACILITA A LOS CLIENTES INFORMES INMEDIATOS CON LOS RESULTADOS• PANTALLA LCD A COLOR PARA OFRECER UNA INTERFAZ GRÁFICA DE SIMPLE MANEJO• INCLUYE MALETÍN DE TRANSPORTE.• APLICACIÓN INTEGRADA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS INDIVIDUALES DE CONTROL DE PESO• INCLUYE COMPOSICIÓN CORPORAL Y• UTILIZA MASCARILLAS• INCLUYE SOFTWARE DE PC CON WINDOWS XP				
BC-416	<p>ANALIZADOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL, MI TODO BIOMEDICINA ELÉCTRICA POR SEGMENTOS. ESPECIFICA LA MASA GRASA Y MASA LIBRE DE GRASA DE TRONCO, PIerna DERECHA E IZQUIERDA Y BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD 200KG.• MODALIDAD, NIÑOS, ADULTO ESTÁNDAR Y ADULTO ATLÉTICO.• FUNCIÓN SOLO PESO.• IMPRESORA TÉRMICA.• PUERTO RS-232 DE INTERFASE PARA COMPUTADORA• IMPRIME AUTOMÁTICAMENTE LOS SIGUIENTES VALORES: PESO, MASA GRASA, MASA LIBRE DE GRASA, PORCENTAJE DE GRASA, AGUA CORPORAL TOTAL, IMC ÍNDICE DE MASA CORPORAL, LA TASA METABÓLICA BASAL Y LOS NIVELES DESEADOS PARA LA PERSONA,• IMPRIME HASTA NOVENA COPIAS DE UN MISMO ANÁLISIS				
POLAR-F17	<p>PULSÓMETRO DE ENTRENAMIENTO POLAR F17</p> <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• FRECUENCIA CARDIACA• ENTRENAMIENTO• REGISTRO• POLARPERSONAL TRAINER.COM• TRANSMISIÓN DE DATOS• FUNCIONES DE BÁSICAS <p>INCLUYE:</p>				



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

[REDACTED]

el 1080-0394

REF ID: RGD-00000000000000000000000000000000
F-61539
14/12/2016

3 de 3

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 14/12/2016, Hora 06:40:59 p.m.
CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Nº de certificado del emisor

No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 876
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO/DEL:
CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 3826010

ESTADO JALISCO

C.P. 44100

Pedido 601139

RFC: UGU250907MHG Condiciones:

Foli/Rolo

LICITACION CI Agente 015

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.Unt	%D	Importe
	MONITOR DE ENTRENAMIENTO POLAR FT7 SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA HR MANUAL DE USUARIO					

SERIE FITMAT 2014011453 Y BC-410 18040094

Subtotal	396,627.00
I.V.A 16%	63,300.32
Total	458,927.32

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISiete PESOS 32/100 M.N.
Igualdad Fiscal: RFGM/PENAL DEL IVA Y DE PERSONAS MORALES
Fecha Timbrado: 2016-12-14 Hora: 16:40:57Pago en una sola Exhibición
Método de Pago: 89 OTROS

Nº de serie certificado del SAT

Foto del SAT

Depositos

SANTANDER Cuenta MN n° [REDACTED]

Clabe

SANTANDER Cuenta USD n° [REDACTED]

Clabe

Referencia: F-61539

Confirmar Pago a:

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

(6C)

Cadena Original del complemento de certificación digital SAT

Sellos Digitales del CFDI

Sellos del SAT

POR ESTE PAGARE DEDICAMOS Y MEDIMOS (QUE DEDAMOS) INCONDICIONALMENTE AL PAGAR A LA ORDEN DE R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V. EL DIA 29/07/2016, LA CANTIDAD DE \$ 458,927.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISiete PESOS 32/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 123 PARTE FINAL POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS MORATORIOS EN 8.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLA SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION

ACEPTO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	R.G. Representaciones para Laboratorios S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 10,551 de fecha 15 de diciembre del 2006, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Cecilia Hernández Notario No. 8 de Jalisco, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	
Documento que acredita las facultades	Exento Pólizas No. 6,031 de fecha 10 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Gonzalo Cervantes, Notario Público No. 110 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Exenta Póliza No. 13,150 de fecha 13 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. José Horacio de la Torre Ramos Ramos, Notario Público No. 100 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 876, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	
Clave Patrónal I.M.S.E.		Clave Patrónal I.M.S.E.	
Domicilio		Domicilio	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y materiales para los laboratorios de mecánica y nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento a la Matrícula (PROECUM) 2016		
Clave	LI-001-CUCSUR-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compra y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$450,022.32 incluyendo IVA	Partidas	3,4,12,13 y 14
Forma de pago (periodicidad)	71 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Plazo de entrega	60 días siguientes	Fondo	PROECUM
A partir de	La firma del presente	INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> Si incluye instalación <input type="checkbox"/> NO incluye instalación

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el cumplimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del mismo, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar las distintas nulas o viejas cuentas, la cual se constituirá por la cantidad del 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la cancelación por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), quedando al secretario que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMA

Enterasas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha: 11 de octubre de 2016

LA UNIVERSIDAD	
Representante	Dra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta
Título	Apoderada
Nombre	Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Cargo	Secretaria del Centro Universitario de la Costa Sur
Representante	
Título	Apoderado
Nombre	Mr. Luis Carlos Gómez Adrián
Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPROVENTA QUIZ CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Doclara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mientras que manifiesta no lo han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Doclara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Dedican las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transporte de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intento en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, quedando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorios y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

Lolo

2015

2015

AAA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la cláusula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contemplados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, este pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 5.0% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y modificarlo,

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SÉXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Los partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Incomunicar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause. lo anterior Independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en los cuales se entregaran los bienes materia del presente, acordando los partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que ésta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

En existir inconformidad respecto a lo contemplado en ésta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de ésta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- **EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia del presente contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responser de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuadro menos 5 (cinco) días naturales de antelación.

Adicionalmente, acuerdan los partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no entregar al cliente en el pago de las contribuciones que se generan por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se negara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR caiera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reabrir los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presume algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigne en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que empleó, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta únicamente a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de ésta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ademas de las causas previstas por la ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se deriven de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan exhaustivamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a él o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo establecido en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en bancarrota o se declarara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o desaparición de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, ésta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasionare a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. - Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA. - Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA. - Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suspensión, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forcedar a la otra parte a assumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, siempre y cuando se cumpla la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y efectos.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se devuelvan las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA. - EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; no el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sus efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la Jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudieren corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la curadura del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

81. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo A, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.